



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2895 / VISTOS: Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio denominado, "Programa de Modelo de Atención con Enfoque familiar en la Atención Primaria 2015 " celebrado con fecha 01 de septiembre del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Liquidación y Finiquito de Convenio denominado, "Programa de Modelo de Atención con Enfoque familiar en la Atención Primaria 2015" celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado
		3

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA
ATENCIÓN PRIMARIA 2015)

En la ciudad de Viña del Mar, a 01 de septiembre del 2016, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. **Juan Carlos González Araya**, Rut N°5.798.017-6, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Oscar Sumonte González**, domiciliado en Santa Laura N° 567, comuna de Concón en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 30 de diciembre del año 2014, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 376 de fecha 23.01.2015 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 5.296.121 (cinco millones, doscientos noventa y seis mil, ciento veintiún pesos).**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 26 de junio de 2016 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un **100%** de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo. Sin embargo financieramente existe un saldo sin ejecutar, que será reliquidado, por un total de: **\$833.063 (ochocientos treinta y tres mil sesenta y tres pesos).**

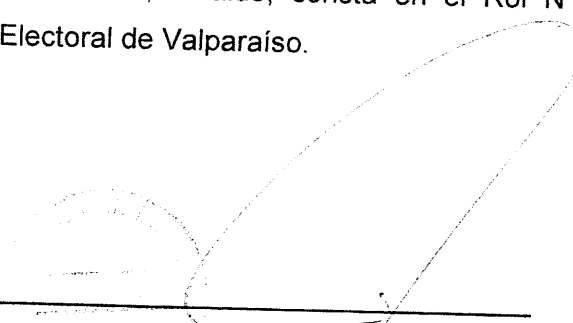
QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2015, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

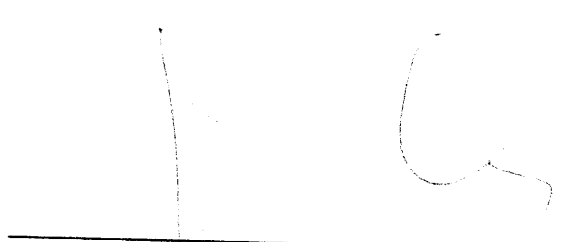
SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Juan Carlos González Araya**, Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con el Decreto Supremo N° 140/2005 del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don **Oscar Sumonte González** , Alcalde, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.


D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON


D. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

JCGA/EH.FOJ/CA.GFT/esm

